



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 355/2017.

ACTOR: MAGDALENO ROSALES
PATRACA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO
ALTAMIRANO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 355/2017

ACTOR: MAGDALENO
ROSALES PATRACA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO DE MANLIO
FABIO ALTAMIRANO,
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que de autos se advierte que el ayuntamiento constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de veinticinco de septiembre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver, por lo tanto, **se requiere:**

Al ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz; por conducto del Síndico Municipal en su carácter de representante legal, remita dentro de las veinticuatro horas siguientes de notificado el presente acuerdo, original o copias certificadas de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia (cédulas de fijación y retiro); escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presentaron, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Toda vez que como obra en autos que la autoridad responsable hizo caso omiso al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional por auto de veinticinco de septiembre, se apercibe al Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, que de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se procederá a resolver con las constancias que obren en autos y se le impondrá una multa equivalente al importe de cien veces del valor diario de Unidad de Medida y Actualización conocida como UMA, vigente de conformidad al artículo 374 del Código Electoral del Estado, este Tribunal Electoral puede instrumentar los mecanismos necesarios para conseguir a la brevedad posible el cumplimiento del requerimiento efectuado y se dará cuenta al presidente para hacer efectivo el mismo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE; por **oficio** con copia certificada del presente acuerdo al ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz; y por **estrados** al actor y los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 último párrafo, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández,** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**